



DECRETO ALCALDICIO N° 577 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR DEUDA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO Y CONDONACION DE MULTAS E INTERESES.

REQUINOA, 04 Marzo del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitudes presentadas por los siguientes contribuyentes quienes solicitan acogerse a convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y la condonación de multas e intereses.

VISTOS :

El Artículo 11 de la Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01.04.2014.-

El Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza establecer convenios y condonación de multas e intereses de derechos de aseo domiciliario.-

El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 20/02/2015, que autoriza celebrar convenio de pago por deudas de Derechos de Aseo Domiciliario y la Condonación de Multas e Intereses, directamente en el Depto. De Rentas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y Condonación de Multas e Intereses, a los contribuyentes de Convenios que se adjuntan a continuación del respectivo decreto:

- | | | | |
|------------------|------------|-------------------------------|------------|
| • Conv. 11 - Rol | [REDACTED] | - María Caro González | [REDACTED] |
| • Conv. 12 - Rol | [REDACTED] | - Raúl Rebolledo Ballesterero | [REDACTED] |
| • Conv. 13 - Rol | [REDACTED] | - Gertrudis Rojas Cerda | [REDACTED] |
| • Conv. 14 - Rol | [REDACTED] | - María Guerrero López | [REDACTED] |
| • Conv. 15 - Rol | [REDACTED] | - Margarita González Soto | [REDACTED] |
| • Conv. 16 - Rol | [REDACTED] | - Zulema Vergara Miranda | [REDACTED] |
| • Conv. 17 - Rol | [REDACTED] | - Hector Pérez Labarca | [REDACTED] |
| • Conv. 18 - Rol | [REDACTED] | - José Cordero Lagos | [REDACTED] |
| • Conv. 19 - Rol | [REDACTED] | - Marcia López Meneses | [REDACTED] |
| • Conv. 20 - Rol | [REDACTED] | - Elcira Muñoz Moya | [REDACTED] |

Los Contribuyentes pagarán deuda de años anteriores al celebrar el presente convenio, pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.



Los deudores se comprometerán a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

CONVENIO DE PAGO N° 11
AÑO 2015

En Requínoa, a **24** del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Sra. **MARIA ILMA DEL CARMEN CARO GONZALEZ, RUT. N° 5.513.955-5**, con domicilio comercial en **BERNARDO OHIGGINS POBLACION MENDEZ N°440 LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa, Teléfono 393106 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°36-81** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO :La Sra. **MARIA ILMA DEL C. CARO GONZALEZ**, con domicilio en **CALLE B.OHIGGINS N°440**, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma al celebrar el presente convenio.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2005 al 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$276.276		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 23.023 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 23.023	24/02/2015	24/02/2015
Cuota N° 2	\$ 23.023	24/03/2015	
Cuota N° 3	\$ 23.023	24/04/2015	
Cuota N° 4	\$ 23.023	24/05/2015	
Cuota N° 5	\$23.023	24/06/2015	0
Cuota N° 6	\$23.023	24/07/2015	0
Cuota N° 7	\$23.023	24/08/2015	0
Cuota N° 8	\$23.023	24/09/2015	0
Cuota N° 9	\$23.023	24/10/2015	0
Cuota N° 10	\$23.023	24/11/2015	0
Cuota N° 11	\$23.023	24/12/2015	0
Cuota N° 12	\$23.023	24/01/2016	0



SEGUNDO : La Sra. **MARIA CARO GONZALEZ**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 276.276, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.


MARIA CARO GONZALEZ
RUT. N° 5.513.955-5




HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)




MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)



CONVENIO DE PAGO N° 12
AÑO 2015

En Requínoa, a **24** del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el Sr. **RAUL ENRIQUE REBOLLEDO BALLESTEROS ,RUT. N° 3.572.024-3** , con domicilio comercial en **POBLACION PARAGUAY PLAZA ASUNCION N°66** , comuna de Requínoa, Teléfono 99656525 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°303-05** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO :El Sr. **RAUL REBOLLEDO BALLESTEROS**, con domicilio en **POBLACION PARAGUAY N°66** , comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma al celebrar el presente convenio.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	227.248		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 15.003 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$18.937	24/02/2015	24/02/2015
Cuota N° 2	\$18.937	30/03/2015	
Cuota N° 3	\$18.937	30/04/2015	
Cuota N° 4	\$18.937	30/05/2015	
Cuota N° 5	\$18.937	30/06/2015	
Cuota N° 6	\$18.937	30/07/2015	
Cuota N° 7	\$18.937	30/08/2015	
Cuota N° 8	\$18.937	30/09/2015	
Cuota N° 9	\$18.937	30/10/2015	
Cuota N° 10	\$18.937	30/11/2015	
Cuota N° 11	\$18.939	30/12/2015	
Cuota N° 12	\$18.939	30/01/2016	



SEGUNDO : La Sr. Raul Rebolledo Ballester, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 227.248, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

RUL REBOLLEDO BALLESTERO
RUT. N° 3.572.024-3



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.



**CONVENIO DE PAGO N° 13
AÑO 2015**

En Requínoa, a **24** del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Sra. **GERTRUDIS ROJAS CERDA, RUT. N° 7.098.612-4**, con domicilio comercial en **SANTA LUCILA N°10A**, comuna de Requínoa, Teléfono 88750726 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°411-01** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO :La Sra. **GERTRUDIS ROJAS CERDA**, con domicilio en **SANTA LUCILA N°10A**, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma al celebrar el presente convenio.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2009 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$180.036		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 15.003 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$15.003	24/02/2015	24/02/2015
Cuota N° 2	\$15.003	25/03/2015	
Cuota N° 3	\$15.003	25/04/2015	
Cuota N° 4	\$15.003	25/05/2015	
Cuota N° 5	\$15.003	25/06/2015	
Cuota N° 6	\$15.003	25/07/2015	
Cuota N° 7	\$15.003	25/08/2015	
Cuota N° 8	\$15.003	25/09/2015	
Cuota N° 9	\$15.003	25/10/2015	
Cuota N° 10	\$15.003	25/11/2015	
Cuota N° 11	\$15.003	25/12/2015	
Cuota N° 12	\$15.003	25/01/2016	



SEGUNDO : La Sra. **GERTRUDIS ROJAS CERDA**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 180.036, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

GERTRUDIS ROJAS CERDA
RUT. N° 3.572.024-3



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu. -

**CONVENIO DE PAGO N° 14
AÑO 2015**

En Requínoa, a **25** del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Sra. **MARIA LUCILA GUERRERO LOPEZ , RUT. 7.792.032-3**, con domicilio en ROSALINDA AHUMADA N°203 LOS LIRIOS , comuna de Requínoa, Teléfono 722393050 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°91-10** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO :La Sra. MARIA GUERRERO LOPEZ, con domicilio en Los Castaño, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma al celebrar el presente convenio.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2005 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$78.606		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$6.550 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$6.550	25/02/2015	25/02/2015
Cuota N° 2	\$6.550	15/03/2015	
Cuota N° 3	\$6.550	15/04/2015	
Cuota N° 4	\$6.550	15/05/2015	
Cuota N° 5	\$6.550	15/06/2015	
Cuota N° 6	\$6.550	15/07/2015	
Cuota N° 7	\$6.550	15/08/2015	
Cuota N° 8	\$6.550	15/09/2015	
Cuota N° 9	\$6.550	15/10/2015	
Cuota N° 10	\$6.550	15/11/2015	
Cuota N° 11	\$6.553	15/12/2015	
Cuota N° 12	\$6.553	15/01/2016	

SEGUNDO :

La Sra. MARIA GUERRERO LOPEZ, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 78.606, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO :

El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO :

Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

Maria Guerrero Lopez

MARIA GUERRERO LOPEZ
RUT. N° 7.792.032-3



Hector Huenschullan Quintana
HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



Marta A. Villareal Scarabello
MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu. -



**CONVENIO DE PAGO N° 15
AÑO 2015**

En Requínoa, a 25 del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Sra. **MARGARITA GONZALEZ SOTO, RUT. N° 7.356.477-8**, con domicilio comercial en **AV. EL ABRA 82-A LT 3 EL ESFUERZO**, comuna de Requínoa, Teléfono 63114774, se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 413-72**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sr. **Margarita González Soto**, con domicilio en Av. El Abra 82-A Lt 3 El Esfuerzo, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma, al celebrar el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2009 AL 2014			GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 180.036.-			
N° CUOTAS PACTADAS	12			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$15.003.- C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE	VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 15.003		25/02/2015	25/02/2015
Cuota N° 2	\$ 15.003		30/03/2015	
Cuota N° 3	\$ 15.003		30/04/2015	
Cuota N° 4	\$ 15.003		30/05/2015	
Cuota N° 5	\$ 15.003		30/06/2015	0
Cuota N° 6	\$ 15.003		30/07/2015	0
Cuota N° 7	\$ 15.003		30/08/2015	0
Cuota N° 8	\$ 15.003		30/09/2015	0
Cuota N° 9	\$ 15.003		30/10/2015	0
Cuota N° 10	\$ 15.003		30/11/2015	0
Cuota N° 11	\$ 15.003		30/12/2015	0
Cuota N° 12	\$ 15.003		30/01/2016	0

SEGUNDO :

La Sra. **Margarita González Soto**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 180.036.-, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO :

El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO :

Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. El convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

Margarita González Soto
MARGARITA GONZALEZ SOTO
RUT. N° 7.356.477-8



Hector Huenchullan Quintana
HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



Marta A. Villareal Scarabello
MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/rum.-



**CONVENIO DE PAGO N° 16
AÑO 2015**

En Requinoa, a **25** del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requinoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requinoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N°4.831.645-k, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Sra. **ZULEMA DE LAS M.VERGARA MIRANDA , RUT.6.818.559-9** con domicilio en ROSALINDA AHUMADA N°203 LOS LIRIOS , comuna de Requinoa, Teléfono 722393050 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°36-458** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO :La Sra.ZULEMA VERGARA MIRANDA, con domicilio en Los Castaño, comuna de Requinoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma al celebrar el presente convenio.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2005 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$245.184		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$20.432 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$20.432	25/02/2015	25/02/2015
Cuota N° 2	\$20.432	15/03/2015	
Cuota N° 3	\$20.432	15/04/2015	
Cuota N° 4	\$20.432	15/05/2015	
Cuota N° 5	\$20.432	15/06/2015	
Cuota N° 6	\$20.432	15/07/2015	
Cuota N° 7	\$20.432	15/08/2015	
Cuota N° 8	\$20.432	15/09/2015	
Cuota N° 9	\$20.432	15/10/2015	
Cuota N° 10	\$20.432	15/11/2015	
Cuota N° 11	\$20.432	15/12/2015	
Cuota N° 12	\$20.432	15/01/2016	



SEGUNDO : La Sra.ZULEMA VERGARA MIRANDA, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 245.184, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcal-dicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

ZULEMA VERGARA MIRANDA
RUT. N° 6.818.559-9



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu. -

CONVENIO DE PAGO N° 17
AÑO 2015

En Requínoa, a **25** del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el Sr. HECTOR MARIO PEREZ LABARCA, **RUT.3.445.494-9** con domicilio en Pablo Rubio n°95, comuna de Requínoa, Teléfono 78957408 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°301-09** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : El Sr.Hector Perez Labarca, con domicilio en Pablo Rubio N°95, Comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma al celebrar el presente convenio.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2013		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$183.372		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$15.281 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$15.281	25/02/2015	25/02/2015
Cuota N° 2	\$15.281	25/03/2015	
Cuota N° 3	\$15.281	25/04/2015	
Cuota N° 4	\$15.281	25/05/2015	
Cuota N° 5	\$15.281	25/06/2015	
Cuota N° 6	\$15.281	25/07/2015	
Cuota N° 7	\$15.281	25/08/2015	
Cuota N° 8	\$15.281	25/09/2015	
Cuota N° 9	\$15.281	25/10/2015	
Cuota N° 10	\$15.281	25/11/2015	
Cuota N° 11	\$15.281	25/12/2015	
Cuota N° 12	\$15.281	25/01/2016	



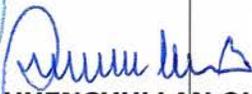
SEGUNDO : El Sr. Hector Perez Labarca, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 183.372, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.



HECTOR PEREZ LABARCA
RUT.3.445.494-9



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu. -

CONVENIO DE PAGO N° 18
AÑO 2015

En Requínoa, a **26** del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el Sr. JOSE CORDERO LAGOS ,**RUT.6.988.703-1** con domicilio calle M.Rodriguez N°45 El Esfuerzo , comuna de Requínoa, Teléfono 74143241 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°412-03** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : EL Sr. Jose Cordero Lagos, con domicilio en calle Manuel Rodriguez °45, Comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma al celebrar el presente convenio.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2009 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$121.432		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$10.119 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$10.119	20/02/2015	26/02/2015
Cuota N° 2	\$10.119	20/03/2015	
Cuota N° 3	\$10.119	20/04/2015	
Cuota N° 4	\$10.119	20/05/2015	
Cuota N° 5	\$10.119	20/06/2015	
Cuota N° 6	\$10.119	20/07/2015	
Cuota N° 7	\$10.119	20/08/2015	
Cuota N° 8	\$10.119	20/09/2015	
Cuota N° 9	\$10.119	20/10/2015	
Cuota N° 10	\$10.119	20/11/2015	
Cuota N° 11	\$10.121	20/12/2015	
Cuota N° 12	\$10.121	20/01/2016	



SEGUNDO : La Sr. Jose Cordero Lagos, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 121.432, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

Jose Cordero
JOSE CORDERO LAGOS
RUT. N° 6.988.703



Hector Huenchullan Quintana
HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



Marta A. Villareal Scarabello
MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu. -



**CONVENIO DE PAGO N° 19
AÑO 2015**

En Requinoa, a 26 del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requinoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requinoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Sra. MARCIA LUCILA LOPEZ MENESES, **RUT. N° 6.720.076-4**, con domicilio comercial en **COMERCIO 0465, VILLA JARDIN**, comuna de Requinoa, Teléfono 71348841, se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 19-130**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sr. **Marcia Lucila López Meneses**, con domicilio en Comercio 0465, Villa Jardín, comuna de Requinoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma, al celebrar el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014			GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 154.388.-			
N° CUOTAS PACTADAS	12			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$12.388.- C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE	VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 12.865		26/02/2015	26/02/2015
Cuota N° 2	\$ 12.865		30/03/2015	
Cuota N° 3	\$ 12.865		30/04/2015	
Cuota N° 4	\$ 12.865		30/05/2015	
Cuota N° 5	\$ 12.865		30/06/2015	0
Cuota N° 6	\$ 12.865		30/07/2015	0
Cuota N° 7	\$ 12.865		30/08/2015	0
Cuota N° 8	\$ 12.865		30/09/2015	0
Cuota N° 9	\$ 12.867		30/10/2015	0
Cuota N° 10	\$ 12.867		30/11/2015	0
Cuota N° 11	\$ 12.867		30/12/2015	0
Cuota N° 12	\$ 12.867		30/01/2016	0



SEGUNDO : La Sra. **Marcia Lucila López Meneses**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 154.388.-, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. El convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.


MARCIA LÓPEZ MENESES
RUT. N° 6.720.076-4



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)




MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/rum.-

CONVENIO DE PAGO N° 20
AÑO 2015

En Requínoa, a **26** del mes de **Febrero** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (s) Sr. Hector Huenchullan Quintana, cédula de identidad N° 4.831.645-K, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Sra. ELCIRA MUÑOZ MOYA, **RUT.5.118.574-9** con domicilio avenida San Jose n°146 **EL Esfuerzo**, comuna de Requínoa, Teléfono 552366 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°416-48** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. Elcira Muñoz Moya, con domicilio en avenida San Jose 146 El Esfuerzo, Comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma al celebrar el presente convenio.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2013		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$183.372		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$15.281 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$15.281	20/02/2015	26/02/2015
Cuota N° 2	\$15.281	20/03/2015	
Cuota N° 3	\$15.281	20/04/2015	
Cuota N° 4	\$15.281	20/05/2015	
Cuota N° 5	\$15.281	20/06/2015	
Cuota N° 6	\$15.281	20/07/2015	
Cuota N° 7	\$15.281	20/08/2015	
Cuota N° 8	\$15.281	20/09/2015	
Cuota N° 9	\$15.281	20/10/2015	
Cuota N° 10	\$15.281	20/11/2015	
Cuota N° 11	\$15.281	20/12/2015	
Cuota N° 12	\$15.281	20/01/2016	



SEGUNDO : La Sra. Elcira Muñoz Moya, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 183.372, pagadero en 12 cuotas.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcal-dicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.


ELCIRA MUÑOZ MOYA
RUT. N° 6.988.703




HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

HHQ/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu. -